

Falta de sanciones en el incumplimiento de las funciones culturales y deportivas en el COOTAD

The lack of sanctions for the failure to fulfill cultural and sports functions in the COOTAD

Falta de sanções no cumprimento das funções culturais e esportivas no COOTAD

Jefferson Iván Zhinin Cañar¹

Universidad Indoamérica

jzhinin@indoamerica.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0008-4912-3569>



 DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/n1/929>

Como citar:

Zhinin, J. (2025). *Falta de sanciones en el incumplimiento de las funciones culturales y deportivas en el COOTAD*. *Código Científico Revista de Investigación.*, 6(1), 1019-1033.

Recibido: 10/03/2025

Aceptado: 04/04/2025

Publicado: 31/12/2025

¹ Activista cultural y promotor deportivo, 20 años en esta labor permiten conocimientos, donde siempre se ha trabajado por la promoción cultural y la masificación deportiva como herramientas de interés social.

Resumen

El presente artículo científico analiza la falta de sanciones en el incumplimiento de las funciones culturales y deportivas establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en Ecuador. Aunque se les asigna responsabilidades normativas a los gobiernos autónomos descentralizados para la promoción y patrocinio de la cultura y el deporte, no se han implementado mecanismos claros para exigir su cumplimiento. Mediante un enfoque cualitativo y exploratorio, la investigación estudia documentos legales y académicos para evaluar la aplicación del COOTAD y la Ley de Cultura, logrando identificar vacíos legales que impiden la exigibilidad de estas funciones. Se evidencia que la cultura y el deporte son elementos fundamentales para la identidad y el desarrollo social, pero su gestión depende de la voluntad política de las autoridades locales, lo que genera desigualdades en su implementación. Además, se analiza cómo estos ámbitos son utilizados como herramientas de "poder blando" en estrategias políticas, sin garantizar su acceso equitativo. En la investigación se resalta la necesidad de establecer mecanismos de control y sanción que aseguren la promoción efectiva de la cultura y el deporte, fortaleciendo la participación ciudadana y la exigibilidad de derechos en el ámbito municipal y provincial.

Palabras clave: COOTAD, Deporte, Gestión cultural, Sanciones.

Abstract

The present scientific article analyzes the lack of sanctions for the non-compliance with the cultural and sports functions established in the Organic Code of Territorial Organization, Autonomy, and Decentralization (COOTAD) in Ecuador. Although normative responsibilities are assigned to decentralized autonomous governments for the promotion and sponsorship of culture and sports, clear mechanisms have not been implemented to enforce their compliance. Through a qualitative and exploratory approach, the research studies legal and academic documents to evaluate the application of the COOTAD and the Culture Law, managing to identify legal gaps that hinder the enforceability of these functions. It is evident that culture and sports are fundamental elements for identity and social development, but their management depends on the political will of local authorities, which generates inequalities in their implementation. Additionally, it is analyzed how these areas are used as tools of "soft power" in political strategies, without guaranteeing equitable access. The research highlights the need to establish control and sanction mechanisms that ensure the effective promotion of culture and sports, strengthening citizen participation and the enforceability of rights at the municipal and provincial levels.

Keywords: COOTAD, Sports, Cultural Management, Sanctions.

Resumo

O presente artigo científico analisa a falta de sanções no descumprimento das funções culturais e esportivas estabelecidas no Código Orgânico de Organização Territorial, Autonomia e Descentralização (COOTAD) no Equador. Embora sejam atribuídas responsabilidades normativas aos governos autônomos descentralizados para a promoção e patrocínio da cultura e do esporte, não foram implementados mecanismos claros para exigir seu cumprimento. Mediante um enfoque qualitativo e exploratório, a pesquisa estuda documentos legais e

acadêmicos para avaliar a aplicação do COOTAD e da Lei de Cultura, conseguindo identificar lacunas legais que impedem a exigibilidade dessas funções. Evidencia-se que a cultura e o esporte são elementos fundamentais para a identidade e o desenvolvimento social, mas sua gestão depende da vontade política das autoridades locais, o que gera desigualdades em sua implementação. Além disso, analisa-se como esses âmbitos são utilizados como ferramentas de "poder brando" em estratégias políticas, sem garantir seu acesso equitativo. Na pesquisa, destaca-se a necessidade de estabelecer mecanismos de controle e sanção que assegurem a promoção efetiva da cultura e do esporte, fortalecendo a participação cidadã e a exigibilidade de direitos no âmbito municipal e provincial.

Palavras-chave: COOTAD, Esporte, Gestão cultural, Sanções.

Introducción

Desde hace algún tiempo el estado ecuatoriano ha venido desarrollando una serie de mecanismos que frecuentan la temática en el aspecto cultural y deportivo, fue en el 2010 cuándo se establecido el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dónde se creó la ley que regenta todo lo correspondiente a las municipalidades y los gobiernos autónomos provinciales, fue justamente dentro de estas normativas que varias conceptualizaciones que se realizaron se pudo evidenciar que el Estado ecuatoriano asignaba responsabilidades para que se cumpla con respecto a la cultura y el deporte, la Constitución de la República del Ecuador reconoce en el art. 377 que el estado y el sistema nacional de cultura fortalecerán, protegerán y promoverán todas aquellas acciones que coadyuvan esfuerzo en favor de la cultural nacional en todos sus aspectos y características (Constitución del Ecuador, 2024).

Bajo este contexto quienes hacen cultura, sobre todo los gestores culturales fueron concretando varios encuentros que tenían como fin, ir conceptualizando las matices que servirían para formar o dar inicio lo que sería más adelante la ley de Cultura (2016), siendo esta la única que podría estar por encima de lo que estimaba el COOTAD en lo referente a Cultura, en 2014 se realiza el IV congreso de gestión cultural, asistiendo a la convocatoria cientos de gestores culturales que tenían diferentes puntos de vista y que marcaban sus propias posiciones siendo el aspecto principal la realidad local y después de un gran debate de dar

iniciativas y alternativas para poder enfatizar en la ley ¿cómo conseguir que se cumpla la normativa que existe a las autoridades municipales y provinciales?, siendo el objetivo de fomentar y patrocinar las actividades culturales, de acuerdo a lo que expone el Art. 54 Literal q del COOTAD, que estas directrices y características a pesar de ser una competencia que dice claramente este código y que no se expresa como un mandato el cual deba cumplirse, mientras tanto la gestión cultural, sigue sin saber que hacer esperando garantías para poder hacer respetar estos derecho que se constituyen en la mayoría de los casos en identidad de los pueblos (COOTAD, 2024).

En varias normativas de otra materia de estudio que consolidad la historia política de las instituciones, se escudriña sobre la severidad en la que se actúa por parte de actores sociales y que llevan a un estrado civil y penal, por el incumplimiento de autoridades o el cometimiento de un delito administrativo, civil o penal por parte de quienes son elegidos en elección popular y son los llamados a cumplir con todo el cuerpo colegiado expresado en el COOTAD, pero en el ámbito cultural nunca se ha dado referencia mucho menos se ha brindado una investigación de cómo encontrar mecanismos acorde y jurídicos para poder sancionar a las autoridades que no cumple u omiten sobre las competencias a desarrollarse durante su mandato, que si el art. 54 literal q del COOTAD, no se ejecuta bajo competencia, la sanción que obtendríamos para esta autoridad es lo que gestores culturales quieren tener como herramienta para poder reclamar derechos justo.

Metodología

El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y exploratorio, permitiendo analizar la aplicación de normativas culturales dentro del contexto ecuatoriano y su impacto en la gestión cultural por parte de los gobiernos municipales y provinciales. Se diseñó como una investigación de tipo documental y descriptiva, con un nivel analítico que facilitó la interpretación del COOTAD, la Ley de Cultura y la Constitución de la República del Ecuador.

El diseño de investigación fue de carácter no experimental, ya que no se manipularon variables, sino que se observó y analizó la realidad normativa y su cumplimiento. La investigación fue de tipo documental y de análisis jurídico, basada en la revisión de leyes, reglamentos y literatura relacionada con la gestión cultural en Ecuador, así como en la identificación de mecanismos sancionatorios en caso de incumplimiento por parte de las autoridades municipales y provinciales. El estudio tuvo un nivel descriptivo y analítico, ya que se describieron las disposiciones del COOTAD y la Ley de Cultura y se analizaron sus implicaciones en la gestión cultural. La modalidad aplicada fue bibliográfica y documental, con la recolección de información a partir de fuentes primarias y secundarias relacionadas con la administración de la cultura a nivel gubernamental.

Resultado

Norma jurídica de competencias culturales y deportivas en los cantones y provincias.

Después de mucho tiempo de considerar que debía existir autonomía establecida en los territorios identificados los cuales conocen su verdadera realidad, siendo esta la única manera de enfrentar desafíos básicos y fundamentales para el desarrollo de los pueblos, que dentro de la Constitución de la República del Ecuador aprobada en referendo en el 2008, de acuerdo a lo establece el artículo 377 donde expresa claramente la competencia del Estado ecuatoriano para asegurar la definición y fortalecimiento de la cultura de todo el territorio ecuatoriano (Constitución del Ecuador, 2024).

Qué justamente se pretendía brindar una mayor conformación de los alcances que se pretendían estimar para establecer competencias fijadas y que garantizaban una equiparación de poderes y jurisdicción dentro de los sectores que cada vez se estimaba de mejor manera del subdesarrollo en lo correspondiente a la cultura de estos territorios, que con la creación del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización COOTAD , se evidencian todas aquellas competencias que se fundamentan en los principios de la misma

Constitución para continuar con aquellos alcances en materia de derechos en diferentes ámbitos y lo que nos atrae en este artículo lo correspondiente al artículo 54 literal q, donde expresa textualmente “*Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón*” (COOTAD, 2024).

Al momento de establecer competencias, estamos evidenciando al mundo lo que corresponde a una exclusividad de sus alcances por parte de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, siendo esta una de las características por las cuales estas instituciones deben accionar a favor de la cultura y las actividades deportivas en todo el territorio cantonal.

Las funciones que se establecen en el marco de las actividades por parte de los gobiernos autónomos descentralizados estarían claras no requiere de ningún discernimiento para poder ejecutar una labor o proyecciones que estén relacionadas netamente con el cumplimiento de esta ley y que por ende facilite la armonía, la promoción y el patrocinio de las actividades culturales y deportivas.

Dentro de lo que corresponde al artículo 54 literal q del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, existen el análisis básico que se pudiera brindar para entender de que se cubre a las actividades culturales y deportivas, es conocido que los gestores culturales de manera propia y con el afán de salvaguardar las costumbres y tradiciones de los pueblos ancestrales que es prácticamente la identidad de un cantón, están a la espera y a la voluntad de lo que las autoridades de los gobiernos autónomos municipales quieran brindar sin estimar las funciones que para esto se les ha elegido.

Promover. - El artículo en estudio habla y extiende esta palabra con el afán de impulsar de acuerdo con lo que establece el diccionario de la Real Academia española, siendo claro y escueto la singularidad por la cual se debe preguntar ese incentivo para poder dar voz a aquello que viene siendo marginado como una labor de merecimiento que resalta nuestra identidad y

esclarece todas aquellas costumbres, artes de lo cual se ha venido innovando con la finalidad de mantenerlo en el tiempo como una memoria colectiva.

Patrocinar. - En el artículo en mención la palabra patrocinar de acuerdo con lo que establece la Real Academia de la lengua española, abarca aquello que significaría de poder amparar, financiar y resguardar todas aquellas iniciativas que tienden a poder mantener y proteger la actividad que se auspicia, en el caso de las actividades culturales y deportivas bajo el código orgánico de ordenamiento territorial y descentralización argumenta qué es la opción que tiene una institución de esta magnitud para poder desarrollar con sus ciudadanos el despliegue de sus actividades en el ámbito cultural y deportivo, siendo esto el mecanismo por el cual se debe brindar con obligatoriedad la real consideración para el patrocinio de dichas actividades.

Relación de las condiciones que establece la norma jurídica para el cumplimiento de sus competencias.

La cultura viene fundamentando sus orígenes en las tradiciones que ancestros personas quién ha hecho historia en el inicio de los pueblos que la identidad de aquellos inicios se converge en las costumbres y tradiciones con las que cuentan una corriente social que caminan en base a una ideología que deslumbra las diferentes razones por las cuales se agrupan y mantienen una misma tradición, lo cual avizora las diferentes maneras de poder conservar y mantener sus raíces innatas a pesar la innovación y evolución de la humanidad, siempre tomando en cuenta que las generaciones presentes y futuras mantenga aquella vista de cómo en el inicio de una población su principal característica para distinguirla es su cultura.

Se conoce como una actividad saludable el deporte, pero que más allá de aquello de acuerdo con lo que establece la Constitución, la ley del deporte y el COOTAD se constituye en un derecho que establece el mecanismo para poder ser incorporado en aquellas políticas públicas que tiene cada sector manteniendo un respeto a la difusión que esta debe de llevarse, por cuanto las actividades recreativas y deportivas mantienen una simbiosis de poder aportar

en la salud de las personas, así como integrar un espacio de distracción sana dentro de una sociedad que aspira a tener días mejores (COOTAD, 2024).

Dentro de lo que establece el Código Orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización Donde en el artículo 54 literal q, delinea una características de cómo mantener vigente las actividades culturales y recreativas dentro de lo que establecen las definiciones que se consideran para poder promover y patrocinar lo que estipula dicho artículo, siendo una de las más cercanas directrices el de promover a través de políticas públicas establecidas bajo régimen de cumplimiento de la normativa que rige a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y que bajo esa instancia están obligados a brindar dichas proyecciones que sin duda lograran el objetivo que emana el artículo en mención.

Ahora sí es que relacionamos lo que determina el Código Orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización en el artículo 54 literal q, y lo de determina la ley de Cultura y la ley de deporte, encontraremos varias demostraciones de cómo se fundamenta la promoción y validación de espacios que contengan tanto políticas culturales como deportivas. **(Código Orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización, 2010.)**

Adentrándonos en la parte cultural que es una de las razones por las cual este artículo tiene su razón de ser, toda vez que existe un sin número de circunstancias que permiten desarrollar políticas que conlleven a la conservación y promoción de las artes y aquellas culturas tradicionales que tienen los pueblos y que son competencia inamovibles de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, que se ha dado espacio para que otras instituciones tanto gubernamentales como particulares puedan sostener la actividad cultural como un ente de dinamismo entre la sociedad y cotidianidad que la ley faculta a las instituciones para poder incrementar aquellas actividades que se sostienen bajo un dominio político y no institucional convirtiendo la inversión en una razón de fundamento para establecer maneras propias de poder salvaguardar nuestro patrimonio cultural.

Demostrando que la parte cultural en los pueblos significa la identificación de sus raíces y sus costumbres ancestrales, siendo acogido por parte del Estado como un derecho que existe y que constitucionalmente requiere de la tensión donde los entes públicos y el respeto en la participación de estos espacios por las organizaciones e instituciones particulares, por lo cual existiendo tal como lo fragmenta Carlos Lasso Cueva donde proyecta el accionar de entes como la casa de la cultura ecuatoriana Benjamín Carrión, como una institución al servicio de los gestores culturales con inversión estatal y con directrices de poder ejecutar proyectos a nivel nacional y de la provincia denotando su trabajo en los cantones que pueden accionar, que esto justamente carecen de políticas que puedan brindar una mayor ayuda a los gestores culturales para poder incitar en el avance del fomento de la cultura dentro de cada territorio cantonal, siendo competencia distribuida a los gobiernos municipales y que sin embargo existe poco trabajo que incite aquella labor de promover y dar cabida al accionar cultural (Carlos Lasso Cueva, 2021).

Utilización de la promoción cultural y deportivas en actos políticos.

Tomando un enfoque y basándonos en lo que respecta a nuestra actualidad, la manera en la que se promueve la cultura y el deporte se ha convertido en una de las herramientas de aspecto clave dentro del planteo de las diferentes estrategias políticas y administrativas de instituciones descentralizadas. Es importante aclarar que, en este contexto las actividades no solo cumplen un rol bastante fundamental dentro de la formación integral de las comunidades, sino que por otro lado también son usadas como un conducto para lograr un real fortalecimiento entre la conexión que se genera entre las autoridades y los ciudadanos. También de manera secuencial, el planteamiento de estas ideas e iniciativas contribuyen a que se logre proyectar una imagen positiva de las instituciones que pueden llegar a organizar estas actividades, generando con ellos un vínculo de confianza y legitimidad social. Es por ello que en esta ocasión este trabajo analiza el impacto y los diferentes alcances que se llega a alcanzar con esta

práctica desde un punto focal de carácter político-administrativo, apoyándose en casos de éxito y teorías actuales.

Cultura y deporte como instrumentos de "soft power"

En la actualidad la cultura y el deporte son tomados en cuenta como uno de los componentes esenciales dentro de la definición del "soft power", este término por su lado se refiere a la capacidad que se puede tener al momento de lograr influenciar a otros mediante la atracción de carácter cultural y también de los valores compartidos. Su creador, quien fue Joseph Nye y como defensor del concepto, en la exposición de sus argumentos llega a destacar de una manera muy visible que todas las actividades que se pueden realizar con una manera de establecer un concepto de diplomacia lo cual por ende y en su efecto es capaz de generar lazos de carácter positivo entre las diferentes comunidades y naciones, con ello se logra facilitar el entendimiento y el sentido de cooperación.

Ya considerando lo que respecta a el ámbito local, en este caso son los gobiernos descentralizados quienes utilizan la promoción, difusión y promulgación de eventos culturales y deportivos para que con esto se genere un acercamiento hacia la población, trayendo en consecuencia con esto que se logre de una u otra manera reforzar la identidad comunitaria y legitimar su gestión. En este caso se puede mencionar como ejemplo programas como "Deporte para el Desarrollo", que son planes de acción que en este caso muestran cómo estas actividades pueden tener un impacto significativo dentro de todo lo que puede llegar a englobar una resolución de conflictos y en el fortalecimiento de las sociedades con su buen vivir. (Avedillo Ros, 2018).

Impacto en las instituciones descentralizadas

Estrategias políticas y administrativas

Las instituciones consideras como descentralizadas que en este caso recaen sobre los gobiernos municipales, aprovechan los eventos culturales y deportivos para fomentar la

participación ciudadana y mejora de una u otra forma el cómo los ciudadanos tienen su percepción hacia los cargos públicos. La organización de ferias, diferentes tipos de eventos culturales entre los que podemos encontrar torneos deportivos y festivales locales no únicamente se centra en lograr llegar a generar un espacio en donde exista un tipo de interacción, sino que también fortalece el sentido de pertenencia comunitario.

En nuestro país, la Constitución establece que los gobiernos locales tienen la responsabilidad de promover actividades culturales y deportivas como parte del desarrollo integral de las comunidades. Este marco legal de una u otra forma logra reforzar la suma importancia que pueden considerarse este tipo de actividades dentro de lo que respecta el desarrollo de la agenda política dentro de las instituciones descentralizadas (Constitución de la República del Ecuador, 2021)

Podemos traer también a mención la presentación de casos recientes dentro de América Latina que llegan a demostrar como la toma de este tipo de iniciativas han sido hasta ahora bastante exitosas. En ciudades como Medellín, Colombia, los programas de aspectos culturales y deportivos, con el tiempo han llegado a transformar diferentes zonas afectadas por la violencia en espacios de paz y convivencia, mejorando con ellos no únicamente la calidad de vida de los habitantes, sino que por otro lado también la percepción del gobierno local (Carlos Pérez, 2019).

Legislación y normativas relevantes

Dentro de lo que se comprende al marco legal, se instaura el cómo la promoción cultural y deportiva llega a contar con un respaldo de carácter legal dentro de diversas legislaciones nacionales e internacionales. Es por ello que, dentro de Ecuador, lo que hace nuestra Constitución es llegar a establecer que los poderes públicos deben siempre llegar a fomentar el acceso a la cultura y al deporte como uno de los derechos fundamentales de cada uno de los ciudadanos ecuatorianos. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2021).

Es así, que, de esta manera similar, la Carta Europea del Deporte en su cuerpo enuncia y subraya lo importante que es la ejecución de estas actividades, con el fin de garantizar y promover un desarrollo integral de las personas y las comunidades (Avedillo Ros, 2018)

A pesar de los avances que notoriamente estamos viviendo con el pasar del tiempo y la venida de las nuevas generaciones, las instituciones deben enfrentar retos para que puedan llegar a lograr la implementación de estas políticas. Es así como podemos decir que uno de los principales de estos desafíos es el poder llegar a garantizar la inclusión de todos los sectores de la sociedad, especialmente aquellos sectores que son los más vulnerables.

Metodología

Se utilizó el enfoque cualitativo y exploratorio mismo que es ideal para investigaciones jurídicas donde se busca comprender, interpretar y evaluar la aplicación de normas en contextos específicos. En el caso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), este enfoque permite analizar de forma profunda documentos legales, normativas municipales, informes de gestión y literatura académica, con el fin de identificar cómo se ha aplicado el marco normativo en diferentes gobiernos autónomos descentralizados (GAD).

Según Sampieri, Collado y Lucio (2014), “los estudios exploratorios cualitativos se utilizan cuando el objetivo es examinar un tema poco estudiado o entender sus dimensiones básicas, permitiendo una visión más rica del fenómeno” (p. 97). Esta metodología resulta especialmente útil para evaluar la implementación del COOTAD y sus efectos en la gestión territorial.

Discusión

Este artículo científico aborda temas importantes como el destacar la falta de sanciones en el incumplimiento de las funciones establecidas tanto culturales como deportivas, las cuales se encuentran establecidas dentro del cuerpo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Es por ello que a través del análisis de la

normativa que se encuentra actualmente vigente y su aplicación dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), se han podido evidenciar que, si existen las disposiciones para la promoción y para el patrocinio de la cultura y el deporte en los territorios cantonales, pero que también podemos encontrar la falta de herramientas o mecanismos que sancionen si se llegara a impedir su ejecución.

Si establecemos una ligera comparación con otros marcos legales podemos notar como las demás normativas respecto a lo que engloba todo lo detallado a derechos humanos y la administración pública, estos si presentan un sistema de prevención y establecen sanciones si no se llegan a realizar a cabalidad el cumplimiento de las disposiciones que establecen. Sin embargo, si consideramos el tema de estudio, que en este caso es el ámbito cultural y deportivo, la regulación que se presenta se limita a únicamente a establecer competencias sin llegar a poder exigir su cumplimiento de manera obligatoria, es por ello que en estos apartados generalmente se generan lo que se denomina como vacíos legales, donde también le podemos adjuntar la falta de responsabilidad que llegan a tener en este caso lo que serían las autoridades locales encargadas durante esa administración.

Dentro de lo que nuestra problemática de estudio implica podemos decir que es muy significativa dentro de todo lo que puede englobar el campo del derecho y de la administración pública, para esto debemos tener varios aspectos en consideración. Como primer punto podemos destacar el cómo se afecta a que surja el desarrollo cultural y también al deportivo de todas las comunidades, trayendo consigo que esto afecte directamente a su identidad y a la cohesión social que debe que deben desarrollar como comunidad. Además, a esto también podemos agregar la carencia que hay de incentivos o sanciones, lo que trae consigo que se fomente la ausencia de incentivos o sanciones fomenta por parte de los gobiernos autónomos de centralizado y pues a su vez estos priorizan otros departamentos o áreas de gestión en deterioro del bienestar comunitario.

Dentro de los aspectos limitantes dentro de este estudio fue la falta de información concreta de carácter estadístico donde presenten el incumplimiento de estas funciones y también podemos agregar la ausencia de una metodología que delimite y establezca un estándar para que teniendo este se pueda lograr evaluar el impacto que produce dentro de la sociedad. Es así como futuras investigaciones que se relacionen a este mismo marco conceptual podrían centrarse mucho más en el desarrollo de indicadores para se pueda lograr medir el grado de cumplimiento de las disposiciones que establece en su cuerpo el COOTAD y en la creación de diferentes de propuestas normativas que nos lleven a que se logren incorporar sanciones o incentivos para su aplicación efectiva.

Conclusiones

La normativa vigente que actualmente está presentada en Ecuador reconoce como menester lo fundamental que es la promoción y el patrocinio de la cultura y el deporte, sin embargo estas no establecen sanciones claras para los gobiernos autónomos descentralizados que no cumplan con este parámetro, es así como la ausencia de la implementación de mecanismos de control y seguimiento produce que con esto muchas de las autoridades municipales y provinciales puedan omitir la responsabilidad que tienen con estos ámbitos culturales y deportivos, porque si no los cumplen, no tiene ningún tipo de consecuencia legal.

La cultura y el deporte en nuestra sociedad actualmente desempeñan un papel fundamental para el desarrollo y reconocimiento de nuestra identidad dentro de una sociedad, si nos ponemos a comparar otras legislaciones, es notorio identificar como existen la falta de sanciones en el COOTAD, trayendo con esto que se presente un vacío normativo que requiere atención para garantizar la protección y el desarrollo de estas actividades. Es por ello que es fundamental crear conciencia y apelar a el lado más sensible las autoridades locales sobre la importancia del cumplimiento de estas funciones y que de esta manera logremos fortalecer la participación ciudadana y a su vez exijan sus derechos culturales y deportivos.

Referencias bibliográficas

- Avedillo, M.A (2018). *Deporte para el desarrollo, la paz y la resolución de conflictos*. Universitat oberta de Catalunya. <http://hdl.handle.net/10609/144131>
- Código Orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización (COOTAD), 2010., VLEX. Obtenido de <https://app.vlex.com/vid/631446215>
- Lasso, C. (2021) La crisis cultural y la decadencia de la casa de la cultura <https://clavedelpoeta.wordpress.com/2014/09/04/sobre-la-abolicion-de-la-casa-de-la-cultura/>
- Constitución de la República del Ecuador (CRE), (2018). VLEX. Obtenido de <https://app.vlex.com/vid/631446215>
- Carlos Pérez, I. d. (2019). Comilla, *Universidad Pontificia*. Obtenido de Repositorio de comillas: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/28056>
- República del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)*. Registro Oficial Suplemento No. 303.
- Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, M. P. B. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). México: McGraw-Hill.